



No. 478

DANIEL NOBOA AZIN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República, determina que el Presidente de la República: “[...] *ejerce la Función Ejecutiva, es el jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública.*”;

Que el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República establece como una de las atribuciones del Presidente de la República, entre otras: “[...] *5. Dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control.* [...]”;

Que el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 418 de 8 de julio de 2010 determina como atribución de la Casa Militar Presidencial: “[...] *k) Las demás atribuciones que establezca la normativa jurídica respectiva, así como, también otras funciones que el Presidente de la República, disponga.*”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 16 de 27 de mayo de 2025 se ratificó al señor Michele Sensi Contugi Ycaza como Director General del Centro de Inteligencia Estratégica (CIES);

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 52 de 14 de julio de 2025, se dispuso: “[...] *En toda norma vigente en donde se haga referencia al Centro de Inteligencia Estratégica, se entenderá que se trata del Centro Nacional de Inteligencia.*”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 421 de 12 de junio de 2026, se dispuso “[...] *a la Casa Militar Presidencial la elaboración de un informe de riesgo que determine la necesidad de brindar protección al señor Michele Sensi Contugi Ycaza en su calidad de Director General del Centro Nacional de Inteligencia, así como a su cónyuge y a sus familiares; y [e]n caso de que el informe técnico de riesgos determine la necesidad de otorgar medidas de seguridad y protección al señor Michele Sensi Contugi Ycaza, a su cónyuge y a sus familiares, la Casa Militar Presidencial brindará dichas medidas.*”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 476 de 19 de agosto de 2026, se declaró duelo nacional en todo el territorio de la República del Ecuador durante los días 20, 21 y 22 de agosto de 2026, con motivo del fallecimiento del señor Michele Sensi Contugi Ycaza, Director General del Centro Nacional de Inteligencia, y su esposa, Stephany María Hollihan Váscquez de Sensi Contugi;

Que en atención a la naturaleza sensible y estratégica de las funciones que ejerció el señor Michele Sensi Contugi Ycaza como Director General del Centro Nacional de Inteligencia, y a los riesgos inherentes al desempeño de dichas responsabilidades, resulta necesario adoptar medidas de



No. 478

DANIEL NOBOA AZIN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

seguridad y protección en favor de sus hijos y demás familiares, a fin de precautelar su integridad y seguridad; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 141 y el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1.- Disponer a la Casa Militar Presidencial que otorgue medidas de seguridad y protección a los hijos del señor Michele Sensi Contugi Ycaza, quien ejerció el cargo de Director General del Centro Nacional de Inteligencia, así como, previo informe de riesgo, a los demás familiares que requieran dichas medidas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. – Deróguese toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo dispuesto en este Decreto Ejecutivo.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Shanghái, el 20 de agosto de 2026.



Validar Únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**DANIEL ROYGILCHRIST
NOBOA AZIN**

Daniel Noboa Azin

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA